

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Verbal, que llegó procedente de la Sala civil familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, siete (7) de Marzo Dos Mil Veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2021-00301-00
DEMANDANTE: AXXIA COLPATRIA
DEMANDADO: UNIBOL

Dentro del proceso de la referencia en auto del 19 de octubre de 2021, este juzgado revocó proveído del 26 del mismo año, mediante el cual se había librado mandamiento de pago, decisión contra la cual la parte demandante, interpuso recurso de apelación, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Civil Familia del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en proveído del 23 de febrero de 2022, se dispuso CONFIRMAR la decisión de este juzgado. Hubo condena en costas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 23 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0a26a668a53589f4b18cec83507fd967576eb9032f9868a4cff9258e2ae6**
Documento generado en 07/03/2022 08:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>